



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO  
DE LUCRO**

Fecha expedición: 25/04/2023 11:00:32 am

Recibo No. 8997335, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LLC61Y**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION LEVANTO MIS MANOS  
Nit.: 900247119-3  
Domicilio principal: Cali

**INSCRIPCIÓN**

Inscrito: 10315-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 15 de octubre de 2008  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 09 de febrero de 2023  
Grupo NIIF: Grupo 3

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL. 100 C NRO. 20 101  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: yanine1998@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3382053  
Teléfono comercial 2: 3127370327  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL. 100 C NRO. 20 101  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: yanine1998@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3382053  
Teléfono para notificación 2: 3127370327  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION LEVANTO MIS MANOS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8997335, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LLC61Y**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de septiembre de 2008 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2008 con el No. 3259 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION LEVANTO MIS MANOS

### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

Tiene como objeto la Fundación, estudiar y acompañar las causas y efectos de la degradación de la calidad de vida humana y animal en la población con mayor necesidad, a través de gestión y promoción de políticas estratégicas, programas y proyectos que promuevan el desarrollo general y armónico en el Valle del Cauca, Republica de Colombia.

En desarrollo del objeto social la Fundación Levantó Mis Manos; podrá:

- A) Recibir, gestionar y tramitar donaciones, regalías, transferencias, ayudas y recursos del sector público, privado y organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, con destino a obras sociales dirigidas a la comunidad de mayor vulnerabilidad de la sociedad colombiana.
- B) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- C) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de actividades a ejecutar, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- D) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.
- E) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de La FUNDACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- F) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Fundación.
- G) Será una entidad de interés social que busca el desarrollo humano de la comunidad por medio de capacitaciones a sus miembros en estudios bíblico, arte, tecnología,

Recibo No. 8997335, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LLC61Y**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollos empresarial y alimentación en los grupos juveniles e infantiles en alto riesgos.

H) Fomentar y constituir a la unidad familiar con base en expansión del conocimiento de la palabra de Dios.

I) Se trabajará en coordinación con otras entidades de desarrollo público y privado para gestionar recursos y proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional para el mejoramiento de las condiciones de la comunidad incluyendo alimentación y en el ámbito laboral incluyendo niños, jóvenes, madres cabezas de hogar proporcionando una mejor alternativa de vida ya que son personas vulnerables a las diferentes situaciones socioeconómicas de nuestro contorno.

J) En caso de medidas extremas que perjudiquen a los afiliados a su familia o cualquier funcionario de la institución se podrá solicitar el asilo político en las condiciones que la ley del estado lo disponga los tratados internacionales y los reglamentos de la fundación.

K) Incidir en líderes sociales y políticos y organizaciones sociales, estatales y privadas para la prevención, protección integral y garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes, mujeres y familias, en condición de vulnerabilidad o especial protección.

L) Propiciar un desarrollo social e integral en las comunidades, mediante la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, población rural o campesina, grupos y comunidades étnicas, niños, adolescentes y jóvenes, mujeres, población en situación de pobreza y pobreza extrema.

M) Elaboración de proyectos alternativos que transformen las condiciones de vida de las mujeres en materia de salud, educación, vivienda, saneamiento básico, aspectos legales entre otros. Elaboración de proyectos alternativos que transformen las condiciones de vida de las mujeres en materia de salud, educación, vivienda, saneamiento básico, aspectos legales entre otros.

N) La Fundación Levantó Mis Manos podrá promover, impulsar y fortalecer programas de comedores comunitarios con el objetivo de brindar una alimentación balanceada para la población en situación de pobreza, como alternativa para combatir la desnutrición.

O) Diseñar e implementar huertas caseras, con el fin de producir hortalizas y verduras con el fin de brindar alternativas sociales, económicas y productivas fortaleciendo y apoyando la nutrición las comunidades

En la celebración de convenios, gestión y apoyo institucional:

A) La Fundación Levanto Mis Manos, mediante alianzas estratégicas podrá unirse al esfuerzo nacional de Colombia, Gobiernos de otros países, organizaciones de cobertura mundial, ONG y comunidades organizadas para trabajar en proyectos Educativos, Culturales, de Bienestar Social, de Sostenimiento Económico Comercial, Empleo, Semi-Industrialización, Industrialización y productivos, además de las ramas conforme al objeto social de la Fundación.

B) La Fundación Levanto Mis Manos podrá suscribir convenios de cooperación mutua, de naturaleza bilateral o multilateral, de carácter público o privado, con entidades territoriales con el objeto de desarrollar en su territorio programas de desarrollo físico, económico, social, productivo y comunitario.

C) La Fundación Levanto Mis Manos podrá producir, fomentar, contratar, patrocinar, orientar, ejecutar, gestionar, participar, elaborar, asesorar, controlar, monitorear y efectuar acciones de interventoría, programas y proyectos sociales, productivos de obras, asesorías independientes al desarrollo, progreso, satisfacción de necesidades y el crecimiento social y económico de los sectores poblacionales sujetos de la acción de

Recibo No. 8997335, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LLC61Y**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

intervención pública y privada a nivel local, regional, nacional e internacional.

D) La Fundación Levanto Mis Manos podrá actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas entidades que lo soliciten y en el carácter de árbitro de partes en conflicto que así lo requieran en asuntos relacionados con su razón social.

E) La Fundación Levanto Mis Manos podrá celebrar con personas naturales o jurídicas; los contratos o actos con los cuales integralmente busque el desarrollo de sus objetivos, establecer consorcios y/o uniones temporales, franquicias, siempre que no estén en contradicción de los estatutos de la Fundación.

F) La Fundación Levanto Mis Manos podrá desarrollar proyectos específicos (Económicos, Productivos, de Gestión y otros), de apoyo a las comunidades destinatarias de su gestión para contribuir en el crecimiento económico y en el progreso social, material y de las condiciones de vida de los beneficiarios, para lo cual podrá promover, realizar, contratar, ejecutar y elaborar estudios de Factibilidad, Estudios de Factibilidad Técnica, Proyectos Económicos de Calidad, Ambientales y en los sectores de servicios públicos equipamiento urbano, Salud, Vivienda, Comunicaciones, Medio Ambiente, Minería, Desarrollo industrial, Productivos, Turísticos, Recreativo-Deportivo, en las áreas de Arquitectura, Agronomía, Ingeniería, Ambiental y Forestal, Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica, Ingeniería civil e Ingeniería Industrial.

G) La Fundación Levanto Mis Manos podrá participar en la elaboración, adopción y ejecución de los procesos de planeación, fortalecer los mecanismos de coordinación y control de los planes, programas y proyectos que las entidades gubernamentales y no gubernamentales de todo orden como que realicen actividades en el territorio de la jurisdicción y acordar las prioridades de inversión de acuerdo con las etapas de ejecución del plan maestro.

H) La Fundación Levanto Mis Manos podrá promocionar la participación activa de las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y demás representaciones de la sociedad civil en la concepción, diseño y ejecución de proyectos de desarrollo social.

I) La Fundación Levanto Mis Manos podrá gestionar ante entidades de orden nacional e internacional la consecución de recursos de inversión para la financiación de sus políticas, estrategias, programas y proyectos.

J) La Fundación Levanto Mis Manos podrá recibir donaciones provenientes de los miembros o personas naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras.

K) La Fundación Levanto Mis Manos podrá realizar todas aquellas actividades encaminadas a la capacitación y al desarrollo social que se deriven del Postconflicto y Post acuerdo adelantado por el gobierno nacional de Colombia

L) La Fundación Levanto Mis Manos podrá celebrar contratos o convenios junto con empresas públicas o privadas para promover la acción social hacia las personas migrantes, para que disfruten de una vida digna a través del acompañamiento integral, promoción del bienestar y el desarrollo humano.

En el área de vivienda:

A) La Fundación Levanto Mis Manos podrá gestionar, planificar, diseñar y construir programas y proyectos de vivienda de interés social o vivienda de interés prioritario y productivo a nivel nacional e internacional en beneficio de comunidades menos favorecidas y más necesitadas de la población bien sea nacional, organizaciones populares de vivienda, ONGs, fondos de vivienda, cajas de compensación familiar, cooperativas y todas las demás entidades que actúen como promotores de programas y proyectos de vivienda.

B) La Fundación Levanto Mis Manos podrá realizar el acompañamiento necesario a las

Recibo No. 8997335, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LLC61Y**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comunidades que lo requieran para el desarrollo de programas y proyectos de vivienda de interés social, urbana y rural.

En el área de comunicaciones y publicidad:

A) La Fundación Levanto Mis Manos podrá promover, divulgar y realizar publicaciones relacionadas con sus objetivos o que sean producto del mismo y determinar los requerimientos y la solución de las necesidades ante las instancias correspondientes gubernamentales o privadas.

B) La Fundación Levanto Mis Manos podrá producir y facilitar medios de información que permitan la divulgación de los objetivos generales de la Fundación.

C) La Fundación Levanto Mis Manos podrá realizar la edición y distribución de textos como cartillas, folletos, libros, agendas y demás materiales que tengan como finalidad difundir en la población colombiana e internacional, los planes, programas y proyectos en desarrollo del objeto de la Fundación.

D) La Fundación Levanto Mis Manos podrá desarrollar y difundir por medios electrónicos y de sistematización como internet, entre otros, la información necesaria para la participación ciudadana de las actividades de las entidades territoriales, entidades públicas y entidades privadas que así lo requieran.

En el área de productiva:

A) La Fundación Levanto Mis Manos podrá fomentar la creación de empresas, microempresas y similares y promover los proyectos convenientes para el progreso de los integrantes y del sector donde actúen.

B) La Fundación Levanto Mis Manos podrá Asesorar y presentar servicios de tipo profesional a todo tipo de establecimientos e instituciones por medio de sus miembros y asociados, personal adscrito o vinculado contractualmente.

En el área Agroindustrial:

A) La Fundación Levanto Mis Manos podrá abrir para el subsector agropecuario canales de comercialización y distribución e identificar y desarrollar los mercados y productos agropecuarios y agroindustriales para ingresar al mercado a nivel local, regional, nacional e internacional.

B) La Fundación Levanto Mis Manos podrá captar y canalizar recursos financieros de cooperación técnica nacional e internacional, en beneficio del sector agropecuario y agroindustrial.

C) La Fundación Levanto Mis Manos podrá Impulsar la creación, transformación y desarrollo de empresas agrícolas y agroindustriales con el fin de lograr competitividad, modernización, industrialización, comercialización y exportación de los productos agropecuarios y agroindustriales.

D) La Fundación Levanto Mis Manos podrá producir, industrializar y comercializar productos agropecuarios y/o manufacturados y de la agroindustria, organizar y promocionar la microempresa, investigar sobre las tecnologías apropiadas aplicables a los propósitos que se buscan.

En el área ambiental, forestal y animal:

A) La Fundación Levanto Mis Manos podrá Fomentar el desarrollo urbano y rural, agropecuario, recreacional, turístico y de explotación en armonía con la preservación y utilización adecuada del medio ambiente aplicando el articulado ambiental consagrado en la constitución nacional y su normatividad reglamentaria y las políticas ambientalistas de las corporaciones autónomas regionales y de los departamentos de Colombia, el plan nacional de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial de los municipios.

B) La Fundación Levanto Mis Manos fomentara el reciclaje como una forma de contribuir al mejoramiento del medio ambiente y de las condiciones de vida de la población

Recibo No. 8997335, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LLC61Y**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recicladora y sus familias

C) La Fundación Levanto Mis Manos podrá promover y ejecutar obras de recuperación de las cuencas, microcuencas, regulación de fuentes de agua, de defensa contra las inundaciones y la degradación de la calidad de las aguas y su contaminación, así como también el desarrollo de procesos y proyectos de investigación sobre los recursos naturales y tecnologías destinadas a la conservación y protección de los ecosistemas. D) La Fundación Levanto Mis Manos podrá participar en la ejecución de programas preventivos y de desastres ecológicos. E) La Fundación Levanto Mis Manos podrá elaborar, formular y gestionar proyectos medio ambientales de saneamiento básico y gestión integral de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos y agua potable a través de los municipios, departamentos, nación, entidades nacionales, publicas y privadas, mediante la cooperación nacional ósea con los fondos de la cofinanciación públicos o privados e internacionales y ante ONGs, agencias y países donantes con el fin de buscar el beneficio de la Fundación y la comunidad en general, contribuyendo de esta manera a conservar, minimizar el impacto ambiental que se genera en las diferentes actividades humanas.

F) La Fundación Levanto Mis Manos podrá velar por la protección y el buen trato de los animales, adelantando proyectos encaminados al mejoramiento de la calidad vida de los mismos, fomentando el respeto con base en las leyes vigentes relacionados con el tema.

G) La Fundación Levanto Mis Manos podrá promover, impulsar y fortalecer programas de huertas comunitarias como herramienta para alcanzar la autonomía alimentaria.

En el área de los derechos internacional humanitario:

A) La Fundación Levanto Mis Manos podrá adelantar los procesos necesarios para fortalecer la unidad, solidaridad y respeto de los derechos humanos de la población, especialmente la más vulnerable.

B) La Fundación Levanto Mis Manos podrá promover acciones tendientes a la ayuda humanitaria a la población en condición de desplazamiento, habitantes de calle, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y niños en condición de abandono.

C) La Fundación Levanto Mis Manos podrá fortalecer, promocionar, defender y divulgar los derechos humanos y la democracia.

D) La Fundación Levanto Mis Manos podrá tener apoderados judiciales y extrajudiciales.

En el área de deporte:

A) La Fundación Levanto Mis Manos promover la enseñanza y difusión de diferentes modalidades deportivas, recreativas y de ocio, y el desarrollo de todo tipo de actividades, ya sea a través de cursos, encuentros, competiciones, o cualquier otra fórmula que coadyuve a esta finalidad.

C) La Fundación Levanto Mis Manos apoyar, fomentar y promover cuantas actividades tiendan a lograr la divulgación de las diferentes modalidades deportivas, recreativas y de ocio, ya sean auspiciadas por la propia Fundación y organizadas por otras personas físicas o jurídicas, publicas a privadas que recaben su colaboración.

En el área de Adulto Mayor:

A) La Fundación Levanto Mis Manos creo un grupo de adulto mayor el cual llevara como nombre "Mis Mejores Años".

B) La Fundación Levanto Mis Manos podrá gestionar, celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos con organizaciones nacionales e internacionales y con entes territoriales tanto gubernamentales, municipales como privadas, autorizados por la ley para atender a sus necesidades mediante el desarrollo de actividades que le garanticen un óptimo nivel de bienestar personal.

C) La Fundación Levanto Mis Manos organizar programas, servicios de salud y asistencia

Recibo No. 8997335, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LLC61Y**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

social, organizar programas de previsión social para los adultos mayores, establecer servicios funerarios, organizar programas recreativos y culturales.

D) La Fundación Levanto Mis Manos celebrar y ejecutar convenios interinstitucionales con entidades oficiales o privadas cuyo objeto propenda por el mejoramiento de la salud la prevención de enfermedades el mejoramiento de las condiciones de vida, la sana utilización del tiempo libre, bienestar integral de los adultos mayores, orientación y acompañamiento religioso y espiritual.

E) La Fundación Levanto Mis Manos organizar los servicios complementarios que sean necesarios para la atención adecuada de personas de la tercera edad como: servicios de Gerontología y previsión Social, ofrecer asistencia físico - terapéutica a los adultos mayores.

F) La Fundación Levanto Mis Manos gestionar recursos y servicios de instituciones especializadas, para contribuir al mantenimiento de las capacidades psicofísicas y psicosociales de los adultos mayores participando en programas a través de acciones de carácter preventivo, formativo y asistencial que responda a las necesidades del adulto mayor de la localidad, estos programas representan un beneficio particular y complementario que ayuda por su carácter grupal, el logro de una mejor y mayor composición, enriqueciendo la vida social del adulto mayor.

G) La Fundación Levanto Mis Manos obtener y canalizar recursos para el desarrollo de los programas que se emprenden, para fomentar la solidaridad entre los adultos mayores y crear condiciones para una mejor y más larga vida.

H) La Fundación Levanto Mis Manos prestar el servicio de alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

I) La Fundación Levanto Mis Manos brindar atención Primaria en Salud, la cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la mal nutrición, medicina general, gerontología, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

J) La Fundación Levanto Mis Manos implementar actividades deportivas, culturales y recreativas, dirigidas por personas capacitadas.

En el área de Emprendimiento.

A) La Fundación Levanto Mis Manos podrá promover, impulsar y fortalecer programas de emprendimiento, el cual fortalezca el desarrollo humano.

B) La Fundación Levanto Mis Manos promover, impulsar y fortalecer Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.

C) La Fundación Levanto Mis Manos podrá promover, impulsar y fortalecer actividades relacionadas con el desarrollo social en busca de la reducción de la pobreza, que contemplen el fortalecimiento de la autogestión, la participación y el liderazgo de los grupos comunitarios.

D) La Fundación Levanto Mis Manos inducirá la difusión de las ciencias, la innovación tecnológica y la cultura desde iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad

Recibo No. 8997335, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LLC61Y**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ambiental.

E) La Fundación Levanto Mis Manos promoverá la inscripción de la empresa pública y privada en procesos de responsabilidad social frente a: i) el compromiso de sus empleados en actividades para, por y con las comunidades beneficiarias de proyectos sociales; ii) la evaluación y selección de proveedores basados en la potenciación e inclusión social de grupos poblacionales marginados; y iii) la protección e impacto positivo sobre el medio ambiente.

En el área crediticia y financiera:

A) La Fundación Levanto Mis Manos podrá celebrar con establecimientos de crédito y empresas aseguradoras o empresas privadas de cualquier índole, todas las operaciones que requieran el giro de negocios sociales.

B) La Fundación Levanto Mis Manos podrá Asesorar, promover y acompañar a las comunidades necesitadas en la consecución de recursos con las cantidades que el gobierno nacional, departamental o local hayan definido para tal efecto.

C) La Fundación Levanto Mis Manos podrá Facilitar a través de su gestión, el crédito de los sectores sociales y económicamente menos favorecidos, para lo cual orientará principalmente sus actividades hacia el otorgamiento de créditos al sector de la micro, pequeña y mediana empresa.

D) La Fundación Levanto Mis Manos podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, así como venderlos, permutarlos o hipotecarios, comprometerse en créditos y préstamos destinados al ejercicio de sus actividades, previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, con la autorización del concejo de fundadores.

En el diseño cultural, capacitación y recreación:

A) La Fundación Levanto Mis Manos podrá promover el desarrollo turístico en todas sus manifestaciones: infraestructural, contemplativo, ecológico, cultural, medio ambiental, etc., mediante publicaciones escritas, revistas, periódicos, radiales, televisivas, audiovisuales y de internet.

B) La Fundación Levanto Mis Manos podrá promover e impulsar el desarrollo cultural y deportivo mediante capacitación, educación, realización de talleres y seminarios, campañas publicitarias a través de los diferentes medios: prensa, radio, televisión, audiovisuales y de internet.

C) La Fundación Levanto Mis Manos podrá participar con fines profesionales, culturales, científicos y de ayuda mutua en cursos, seminarios y congresos, en publicaciones por los diferentes medios, audiovisuales, prensa, radio, televisión e internet, en creación de bibliotecas, cajas de ahorro, cooperativas y fondos para la investigación.

D) La Fundación Levanto Mis Manos podrá Promover y desarrollar el ecoturismo y el agroturismo.

E) La Fundación Levanto Mis Manos podrá organizar bibliotecas y centros de documentación.

F) La Fundación Levanto Mis Manos podrá realizar las demás actividades que por su naturaleza le corresponda y que desee desarrollar conforme al objeto social que la rige.

Objeto social secundario.

A) La Fundación Levanto Mis Manos podrá capacitar, apropiar y difundir información para multiplicarla adecuadamente a fin de estimular la capacitación formal y no formal en el fortalecimiento de empresas del sector productivo.

B) La Fundación Levanto Mis Manos podrá promover y fortalecer programas de desarrollo agropecuario en todas sus ramas con el fin de Integrarlos a los programas de sostenibilidad, de educación formal y no formal.

Recibo No. 8997335, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LLC61Y**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C) La Fundación Levanto Mis Manos podrá promover, impulsar y fortalecer programas de reforestación con el fin de integrarlo a los programas de protección del medio ambiente, de educación ambiental no formal, presentado asesoría técnico administrativa y ecológica y/o defensa y desarrollo de los recursos para lo cual podrá suministrar insumos materiales y dotaciones, crear centros de información a nivel municipal, departamental, nacional e internacional para contribuir en la concientización de la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

D) Fomentar el desarrollo de iniciativas empresarial, como medio estratégico y fundamental para garantizar el crecimiento del empleo productivo, la formalización del mismo y el aumento de los ingresos familiares que potencien el desarrollo económico general del país.

E) La Fundación Levanto Mis Manos podrá realizar el diseño y desarrollo de programas de educación no continuada formal y no formal, vinculados al desarrollo y gestión de las entidades territoriales.

F) Prestación de servicios de capacitación de manera formal y no formal y entrenamiento en todos los campos a fines a la Fundación

Actividades Instrumentales.

En cumplimiento del objetivo social de sus áreas de trabajo La Fundación Levanto Mis Manos podrá:

1. Desarrollar programas y proyectos de investigación, promoción, desarrollo y difusión de temas a fines a su objetivo social.

2. Adopción y desarrollo de las tecnologías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la Fundación e implementación de los medios técnicos para la ejecución, desarrollo o mantenimiento de las mismas y de los bienes vinculados con el objeto social. En cumplimiento del mismo objeto de la Fundación podrá ejecutar todos los actos o contratos que sean convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma y que tenga relación con el objeto mencionado, tales como:

A) Actuar como agente o representante de entidades nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades a fines.

B) Adquirir bienes de cualquier naturaleza muebles e inmuebles corporales o no corporales, urbanos o rurales, así como hacer construcciones sobre ellos, enajenarlos y gravarlos a cualquier título logrando por tanto usufructuar, limitar, dar en arrendamiento o tomar en arrendamiento tales bienes.

C) Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento y opción de cualquier naturaleza logrando, para tales efectos actuar en calidad de acreedor o deudor según sea el caso.

D) Construir entidades de cualquier género.

E) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, así como girar, endosar, protestar, cancelar, dar y recibir letras de cambio, pagares o cualquier otro efecto de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y en general de carácter crediticio.

F) Celebrar todo tipo de contrato o convenio entre ellos sin excluir otros, mutuo, comodato, seguro de transporte y cuentas en participación.

G) Hacer en su propio nombre por cuenta de terceros o en participación de ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, o que pueda desarrollar o favorecer sus actividades en las empresas que tengan interés y se relacionen con el objeto social.

H) Realizar exportaciones, importación y toda clase de operaciones cambiarias de comercio exterior tendientes al logro del objeto planteado y celebrar convenios con

Recibo No. 8997335, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LLC61Y**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos tendientes al desarrollo de sus fines, conforme a lo estipulado por la ley.

I) Participar en licitaciones públicas y privadas o en contratación directa, hacerse miembro y/o en consorcios, uniones temporales o sociedades con objetivo único con el fin de celebrar contratos con entidades estatales o suscribir promesas de constitución de empresas una vez se haya adjudica el contrato, logrando realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado, conforme a lo estipulado en el objeto social.

Nota. dejamos constancia que las actividades incorporadas en el nuevo objeto social principal respecto a educación, salud y deporte no son de las que trata el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 2.2.2.40.1.3 del Decreto 1074 de 2015.

## **PATRIMONIO**

PATRIMONIO: \$500.000

## **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El presidente será el Representante Legal de la Fundación.

- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Autorizar.
- Presidir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- Rendir informes anuales de las actividades a la Junta Directiva y Asamblea General.
- Firmar las cuentas y documentos relacionados con la Administración y buena marcha de la entidad.
- Cumplir y hacer cumplir las órdenes de la Junta Directivas y aquellas que considere necesarias para el buen funcionamiento de la Fundación.
- A través de convenios y contratos, coordinar con las organizaciones no gubernamentales, organizaciones de salud, educación, empresa privada y organismos del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacionales, proyectos, programas y recursos que en materia de atención, rehabilitación y apoyo estén dirigidos a la población limitada y en condiciones de vulnerabilidad social.
- Abrir y manejar conjuntamente con el tesorero cuentas bancarias de la fundación.
- Las demás funciones que le asignen las normas legales, la junta directiva y las que le correspondan por naturaleza de su cargo.
- Dirigir las relaciones de la fundación con otras entidades.
- Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria de la Junta Directiva y Asamblea General.
- Buscar y establecer la relación con organismos que colaboren para la buena administración de los mismos
- Rendir informes anuales de las actividades a la Junta Directiva y Asamblea General.
- Dirigir el funcionamiento y velar por el adecuado uso, mantenimiento, manejo de los bienes y recursos de la entidad.

Recibo No. 8997335, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LLC61Y**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Poner en ejecución las políticas, planes y programas diseñados por la Junta Directiva.
- Elaborar el presupuesto anual y el proyecto de inversiones, gastos y presentarlo a la Junta Directiva y la Asamblea General para su aprobación.
- Realizar los gastos con el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.
- Presentar a la Junta Directiva los proyectos anuales de presupuesto para su aprobación.
- Poner en ejecución las políticas, planes y programas diseñados por la Junta Directiva.
- Dictar los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
- Organizar la recaudación e inversión de los fondos y ordenar los datos correspondientes.
- Diseñar la planta de personal de la entidad, señalar los cargos y sus funciones, proponer las asignaciones correspondientes y someter el proyecto a la aprobación de la Junta Directiva.
- Presentar anualmente un informe administrativo a la Junta Directiva, que señale las actividades durante dicho periodo y un balance financiero de la entidad.

Funciones de la Junta Directiva; entre otras: 6. Autorizar gastos y la celebración de contratos para lograr los objetivos, no podrán exceder su capacidad de pago.

#### **NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 3 del 29 de abril de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2022 con el No. 2146 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	SANDRA PATRICIA GONGORA MINA	C.C.66924161

#### **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 3 del 29 de abril de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2022 con el No. 2146 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

SANDRA PATRICIA GONGORA MINA	C.C.66924161
---------------------------------	--------------

Recibo No. 8997335, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LLC61Y**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIZETH YANNYNE RAMIREZ	C.C.1234190641
GONGORA	
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ	C.C.1005944426
CUSPOCA	
INGRID GISSELA QUIÑONEZ	C.C.1143982839
ARAGON	

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 3 del 29/04/2022 de Asamblea General	2147 de 08/08/2022 Libro I

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Recibo No. 8997335, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LLC61Y**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

\*\*\*\*\*

### **CERTIFICA**

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 8997335, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LLC61Y**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



**Ana M. Lengua B.**